

## PODER DE REPRESENTACIÓN

(según art. 5 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Poder de representación otorgado en \_\_\_\_\_,  
el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI/NIE/Pasaporte nº \_\_\_\_\_, mediante esta autorización de representación  
a favor de D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI/NIE/Pasaporte nº \_\_\_\_\_, le otorga poderes para que, en su nombre,  
realice en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete el siguiente trámite:

### SOLICITUD AYUDA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2021:

Asimismo, hace constar que, a efectos de la realización del mencionado trámite:

SE OPONE a la consulta de sus datos de IRPF 2019 en la AEAT

SE OPONE a la consulta de sus datos sobre situación laboral en la TGSS

SE OPONE a la consulta de sus datos de residencia en el Padrón Municipal

*(En caso de haberse opuesto a que el Ayuntamiento consulte en su nombre alguno de los datos anteriores, deberá aportarlos)*

Y, para que así conste, se extiende el presente documento firmado.

EL/LA PODERDANTE  
(persona que otorga el poder)

EL/LA APODERADO/A  
(persona que recibe el poder)

*Los art. 5.3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establecen que para formular solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.*